Patricia Suárez Ramírez

Presidenta ASUFIN

Ilmo. Sr. D. Carlos Cuerpo

Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional

Misterio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Paseo del Prado, nº4

28014 Madrid

Madrid, 11 de abril de 2022

Estimado Carlos,

Te escribo con relación al debate en curso sobre la revisión de la Directiva de Crédito al Consumo para llamar tu atención sobre la necesidad de reforzar las normas propuestas sobre el ámbito de aplicación y la evaluación de la solvencia.

Cuando se efectúan compras *online*, se adquiere un nuevo teléfono o incluso se hace la compra en el supermercado, los créditos al consumo están en estos momentos disponibles a sólo un clic. Para los consumidores es muy fácil endeudarse, a menudo sin una evaluación adecuada de la solvencia.

**La revisión de la Directiva sobre Créditos al Consumo es la oportunidad de cambiar esta situación.**

Consideramos que debería aplicarse una evaluación exhaustiva de la solvencia para cualquier tipo de crédito (incluidos los pequeños préstamos por debajo de 200 euros, los créditos sin intereses, las tarjetas de débito BNPL, los descubiertos, el *leasing* financiero, el crédito en el punto de venta y los préstamos entre particulares). Para los consumidores que viven con un presupuesto reducido, un préstamo o varios préstamos por debajo de 200 euros puede ser ya un paso importante hacia el sobreendeudamiento. Los créditos sin intereses, como las tarjetas de compra y pago y las tarjetas de débito diferido, **incitan a los consumidores a gastar en exceso y a menudo conllevan elevadas comisiones por retraso en los pagos**.

Por lo tanto, desde ASUFIN, y alineados con el BEUC, apoyamos firmemente los requisitos establecidos en la propuesta de la Comisión de que la evaluación de la solvencia debe indicar que “es probable que se cumplan las obligaciones resultantes del contrato de crédito” para permitir la concesión del mismo. La redacción está en consonancia con la jurisprudencia existente y con la Directiva sobre el crédito hipotecario, donde ha demostrado ser una sólida protección contra el sobreendeudamiento. La evaluación de la solvencia **siempre debe requerir pruebas que la justifiquen y debe estar debidamente documentada** para permitir una buena aplicación.

Además de los temas mencionados, se adjuntan las principales recomendaciones sobre la Directiva (adjuntas).

Quedo a tu disposición para discutir todas estas medidas en una reunión, cuando te sea posible, y aprovecho la ocasión para saludarte cordialmente,

Patricia Suárez Ramírez

ASUFIN es una asociación sin ánimo de lucro fundada en 2009 para la defensa del consumidor de productos financieros. Está inscrita con el nr. 21 en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios (REACU).

ASUFIN forma parte de las asociaciones europeas BEUC, Finance Watch, Digital Euro Association y Spainsif. ASUFIN forma parte de Comités consultivos de instituciones europeas en representación de los usuarios financieros.

ASUFIN desarrolla, entre otros, programas de educación financiera y digital, sobre-endeudamiento y préstamo responsable, vivienda, seguros, inversión y finanzas sostenibles en el marco de la agenda 2030. Miembro del programa **Finanzas para todos** promovido por el Banco de España y la CNMV. Premio Educación Financiera 2021.